

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del de 17 diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Selección de examen de cuentas y presupuestos municipales de la provincia

Circular núm. 75

La mayor parte de los Ayuntamientos de esta provincia no han remitido aún á este Gobierno las cuentas documentadas, repetidamente exigidas á los mismos; y viendo por los prestigios de la buena administración municipal, he acordado por medio de la presente reiterar de nuevo este servicio para que en el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, y en evitación de responsabilidades, verifiquen el envío á este Centro

de las cuentas por las que se encuentran en descubierto; previniéndoles que de no cumplir en el plazo antedicho con lo que se les ordena, procederé á imponerles el máximo de la multa que establece el artículo 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de nombrar comisionados especiales que, á costa de los cuentadantes, las formen de oficio.

Santander 17 diciembre de 1909.

El Gobernador civil,

Benito del Campo y Otero.

Relación de los Ayuntamientos apercibidos

EJERCICIOS

- Alfoz de Lloredo, 1906 á 1908.
- Anievas, 1908.
- Arenas, 1905 á 1908.
- Bareyo, 1903 á 1908.
- Bárcena de Cicero, 1907 y 1908.
- Bárcena de Pie de Coucha, 1900 á 1908.
- Cabezón de la Sal, 1900 á 1908.
- Camaleño, 1901 á 1908.
- Camargo, 1908.
- Campo de Yuso, 1908.
- Cartes, 1884 á 86, y 1907 y 1908.
- Cieza, 1902 á 1908.
- Comillas, 1907 á 1908.
- Corvera, 1908.
- Enmedio, 1907 y 1908.
- Escalante, 1907 y 1908.
- Hermidad de Campo de Suso, 1906 á 1908.
- Herrerías, 1908.
- Lamasón, 1906 á 1908.
- Laredo, 1907 y 1908.
- Liérganes, 1907 y 1908.
- Limpías, 1908.
- Los Corrales, 1907 y 1908.
- Luena, 1907 y 1908.
- Marina de Cudeyo, 1908.
- Mazcuerras, 1902 á 1908.
- Miengo, 1907 y 1908.
- Miera, 1890 á 91 á 1908.
- Molledo, 1908.
- Penagos, 1908.
- Peñarrubia, 1906 á 1908.
- Pesquera, 1904 á 1908.
- Plélagos, 1908.
- Puente Viego, 1906 á 1908.
- Ramales, 1907 y 1908.
- Reinosa, 1906 á 1908.
- Reccín, 1900 á 1908.
- Rionansa, 1905 á 1908.
- Rivamontán al Mar, 1893 á 94 á 1901, y 1904 á 1908.
- Rivamontán al Monte, 1907 y 1908.
- Ruente, 1900 á 1908.
- Ruesga, 1890 á 91, 91 á 92, 96 á 97, 97 á 98, 1904 y 1905.
- Ruiloba, 1907 y 1908.
- San Felices de Buelna, 1906 á 1908.
- San Miguel de Aguayo, 1907 y 1908.
- San Pedro del Romeral, 1908.
- San Roque de Riomiera, 1907 y 1908.
- Santa María de Cayón, 1907 y 1908.
- Santander, 1908.
- Santillana, 1907 y 1908.
- Santiurde de Reinosa, 1882 á 83 á 85 á 86, 88 á 89 á 94 á 95 y 1900 á 1908.
- Santiurde de Toranzo, 1907 y 1908.
- San Vicente de la Barquera, 1902 á 1908.
- Saro, 1908.
- Selaya, 1905 á 1908.
- Solórzano, 1899 á 1900, 1900 á 1903 y 1908.
- Suances, 1892 á 93 á 1905, 1907 y 1908.

Medo.....	0 36
Agustía Celis.—Proaño...	0 72
Francisco Díez.—Arroyo..	1 97
Pedro Fernández Bueno.—	
Barruelo.....	0 90
Josefa Fernández.—Barrio	2 70
Baldomero Fernández.—	
Medianedo.....	1 08
Petra Fernández González.	
—Reinosa.....	0 72
Luis Fernández.—Revilla.	0 90
Marcelino Fernández.—S.	
Martín.....	2 34
José Fernández Macho.—	
Santiurde.....	0 54
Rosalía González.—Aguayo	1 30
Antonio García González.	
—Barros.....	1 25
Ramón González.—Busta-	
sur.....	0 54
Pedro Gutiérrez Puente.—	
Cantalapiedra.....	1 08
Pedro Gutiérrez Argüeso.	
Villanueva.....	1 62
Joaquín Gutiérrez.—Villa-	
nueva.....	1 08
Ramón Gutiérrez.—Villa-	
paderne.....	0 72
Benita Gutiérrez.—Espí-	
nilla.....	1 62
Teodora González.—Fon-	
tibre.....	0 35
Casilda García López.—	
Lantueno.....	1 08
María Huerta.—Soto..	1 62
Isidoro Hillón.—Arroyo..	0 53
Juan José Irua.—Reinosa.	1 08
María Jorrín.—Reinosa...	2 69
Florencio López.—Alar del	
Rey.....	1 44
Antonio Landeras.—Arroyo	1 08
Manuela Macho.—Soto...	2 16
Francisco Pérez Gutiérrez.	
—Reinosa.....	0 36
Manuel Seco.—Hoyos....	1 08
Domingo Sáiz.—Reinosa..	2 52
José Seco.—Soto.....	1 80
Benito Terán.—Reinosa..	1 97
Felipe Zubelzu.—Bustasur	2 16
Marcelino Martínez.—Lo-	
groño.....	1 27
Manuel Morante.—Reinosa	1 27
Rafael Rodríguez.—Rei-	
nosa.....	2 55

*Hermanidad de Campob
de Suso*

Juana Bermúdez.—Madrid	1 45
Margarita Celis.—Madrid.	1 25
Benito Fernández.—Rei-	
nosa.....	1 25
Nicolás González.—Mata-	
morosa.....	0 91
Pedro Gutiérrez Puente.—	
Salamanca.....	2 24
Juan González.—Cervatos	1 44
Lorenzo Mier Terán.—Mé-	
jico.....	3 95
Agustín Ruiz.—Santander	2 52

Domingo Rubio.—Lan-	
tueno.....	1 62
Bernardo García.—Mave.	1 69
Leoncio Pérez.—Aguilar..	2 11

Las Rozas

Pedro Díez Argüeso.—Rei-	
nosa.....	2 16
Eustasio Fernández Casta-	
ñeda.—Madrid.....	1 62
Rita Fernández Gutiérrez.	
—La Riva.....	3 35
Santiago García Ahumada.	
—Arija.....	1 81
Gabriel González Mantilla.	
—Soto.....	0 36
Francisco Gutiérrez N.—	
Bolmir.....	5 70
Barbara Gutiérrez Fernán-	
dez.—Malataja.....	1 06
Anselmo Peña Salces.—	
Orzales.....	0 36
Manuel Pérez G.—Malataja	1 62
José Rodríguez.—Carabeos	1 44
Miguel Serna Peña.—La	
Lastra.....	7 28
Rosa García Ríos.—Quin-	
tanilla.....	0 41
Fidel Díez Lucio.—Servi-	
llas.....	1 05

Pesquera

Herederos de Peña y Tas-	
cón.—Reinosa.....	5 22
Antonio Cuevas García.—	
Reinosa.....	2 34
Lorenzo Ruiz.—Ríoseco..	0 55

San Miguel de Aguayo

Florencia Gómez S.—Quin-	
tanamanil.....	6 88
Cosme Lucio.—Lanchares	4 92
Pedro Sagarna.—La Po-	
blación.....	3 23
Francisco Fernández Gon-	
zález.—Santiurde.....	2 05
Ramón Fernández Gonzá-	
lez.—Santiurde.....	1 79
Ramón Fernández Solar.—	
Lanchares.....	2 55
Saturnino Fernández So-	
lar.—Soncillo.....	1 98
Miguel González Cueto.—	
Sonvalle.....	0 50
Santos González F.—San-	
tiurde.....	1 03
Nicolás Gutiérrez G.—Mo-	
negro.....	2 35
Juan Mesones G.—Santiur-	
de.....	2 98
Francisco Ríos.—Pesquera	1 42
Francisco Ruiz Fernández.	
Lanchares.....	0 74
Millán Rueda.—Pesquera.	1 00
José Sáiz.—Lanchares....	0 76
Gordiano Sáiz.—Santander	1 97

Santiurde

Pedro Cuevas Martínez.—	
Pesquera.....	6 54
Antonia Gándara herma-	
nos.—Santillana.....	6 86
Juan Gutiérrez Quevedo.	
—Cabezón.....	4 67
José Fernández Quevedo.	
—Santander.....	0 66
Miguel González Hoyos.—	
Aldueso.....	0 66
Francisco García Lucio.—	
Retortillo.....	0 45
José González Cuevas.—	
San Fernando.....	2 43
Mateo Hoyos hermanos.—	
San Fernando.....	0 66
Pedro y Andrea Hoyos.—	
Aldueso.....	1 11
Miguel Ruiz Cuevas.—San	
Fernando.....	0 45
Tomás Rodríguez.—Pes-	
quera.....	1 57
Eulogio Sáiz.—Barruelo..	0 76
Atanasio Cuevas.—Bárce-	
na de Pie de Concha... ..	0 52
José González Rubín.—To-	
rrelavega.....	2 58
Antonia González R.—Rei-	
nosa.....	1 02
Eugenio López Huerta.—	
Fresno.....	2 09
Antonio Ruiz Cuevas.—	
Madrid.....	1 30

(Concluirá.)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Don José Villanueva de Campos, Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia. Hace saber: Que por Real orden de 10 de noviembre último se ha decretado la caducidad de la concesión de dos marismas, una en cada margen de la ría de Oriñón, en los términos municipales de Guriezo y Castro Urdiales, con destino definitivo de cultivo, otorgada por Real orden de 30 de septiembre de 1899 á don Pedro Uriarte, y rehabilitada por Real orden de 28 de octubre de 1904 á favor de su viuda, doña Venancia Roldán, por incumplimiento de las condiciones segundas, modificadas, y catorce de la concesión, con pérdida de las fianzas depositadas en garantía de la misma; y desconociéndose el paradero de dicha señora, se hace público por medio del presente para los efectos que procedan. Santander 7 de diciembre de 1909.—José Villanova.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Relación nominal de los Maestros de esta provincia que han dejado de redactar las Memorias técnicas correspondientes al año actual, según previene el Real decreto de 20 de diciembre de 1904.

PARTIDOS JUDICIALES	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	NOMBRES
Cabuérniga	Cabezón de la Sal	Casar de Periedo	D. ^a Mercedes Pérez Portilla.
Idem.	Los Tojos.	Saja	Guadalupe Bárcena.
Idem.	Idem.	Bárcenamayor	D. Vicente Pérez.
Idem.	Ruente.	Ruente.	D. ^a María Peña Mazo.
Idem.	Tudanca	Sarceda	D. Manuel Ruiz Cosío.
Castro Urdiales	Castro Urdiales	Sámamo	Saturnino Justo Aláiz.
Idem.	Idem.	Mioño	Herminio Miguel.
Laredo.	Ampuero.	Ampuero.	D. ^a Emérita Bustamante.
Idem.	Laredo	Pesquera.	Constantina Rábago.
Idem.	Voto.	Bueras.	D. Juan Ortiz Arce.
Potes	Castro ó Cillorigo	Trillayo	D. ^a Nicolasa González Rey.
Idem.	Camaleño.	Brez	D. Santiago Campo González.
Idem.	Idem.	Pembes	D. ^a Nieves Arija López.
Idem.	Idem.	Turieno	D. Cipriano Sarceda.
Idem.	Pesaguero	Caloca	D. ^a Victorina González.
Ramales	Ruesga.	Matienzo	D. Sinesio Solana.
Reinosa	Campoó de Yuso	Bustamante.	D. ^a Manuela Fernández.
Idem.	Idem.	La Población	D. Santos Martínez Conde.
Idem.	Campoó de Suso.	Naveda.	Manuel González.
Idem.	Rozas (Las).	Medianedo	Manuel Ibáñez.
Idem.	San Miguel de Aguayo	Santa María	D. ^a Felisa González.
Idem.	Valderredible	Polientes	Elvira Somavilla.
Idem.	Idem.	Espinosa y Santa María	D. Casimiro Bueno.
Idem.	Idem.	Villamoñico.	Guillermo Gutiérrez.
Idem.	Valdeolea.	Reinosilla	Luis García Estébanez.
Idem.	Valdeprado	Carabeos	Vacante.
Idem.	Idem.	Aldea de Ebro	D. ^a María del Carmen Valero.
Idem.	Idem.	Hormiguera y Sotillo.	María de la Hoz Palacios.
Santoña	Bareyo	Güemes	D. Gabino Crespo.
Idem.	Bárcena de Cicero.	Adal	D. ^a Matilde Ruiz.
Idem.	Noja	Noja.	Vicenta Cruz Cobo.
Idem.	Marina de Cudeyo.	Rubayo	M. ^a del Pilar Sanmamés.
Idem.	Medio Cudeyo.	Heras	D. Juan de Santiago.
Idem.	Miera	Miera	D. ^a María González.
Idem.	Rivamontán al Mar	Galizano	Tomasa de la Fuente.
Santander	Camargo	Herrera	María Paz Conde.
Idem.	Santander	Santander	Concepción Pico.
Idem.	Villaescusa	Obregón	Ceferina Sañudo.
Idem.	Idem.	Liaño	María Caviades Gómez.
San Vicente la Barquera	Peñarrubia	Linares.	María Monasterio.
Idem.	Rionansa.	Puentenansa	D. Prudencio Rodríguez.
Idem.	Ruiloba	Ruiloba	D. ^a Hipólita Sánchez.
Idem.	Valdáliga.	El Tejo.	D. Horencio Gutiérrez.
Torrelavega.	Arenas.	Riovaldiguña	Ramón Fernández Pernía.
Idem.	Idem.	San Vicente.	Ramón Díaz Terán.
Idem.	Cieza	Villayuso	Manuel Fernández.
Idem.	Cartes	Cartes	D. ^a Angela Borbolla.
Idem.	Los Corrales	Barros	Gregoria Marirrodriaga.
Idem.	Santillana	Santillana.	D. Hilario Liaño.
Idem.	Idem.	Idem.	D. ^a Araceli A. Calvo.
Idem.	Torrelavega.	Torrelavega.	D. Dionisio G. Martín.
Villacarriedo	Puente Viesgo	Las Presillas	Nicolás Pérez Fernández.
Idem.	San Roque de Riomiera	San Roque Riomiera.	Moisés Ibáñez.
Idem.	Idem.	Idem.	D. ^a Dolores Lavín.
Idem.	Vega de Pas	Pandillo	D. Ramón Arnaldo.
Idem.	Villacarriedo	Aloños	D. ^a Josefa de la Maza.

Santander á 3 de diciembre de 1909.—El Inspector, *Tomás Romojaro.*

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE

SANTANDER

Don Celso Torres Nafra, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que habiéndose efectuado en este Tribunal el alarde de las causas que son de la competencia del Jurado, y cuyos juicios han de celebrarse durante el primer cuatrimestre del año próximo, se ha señalado para el comienzo de las sesiones de los mismos, en esta capital, el día 17 de enero próximo, á las diez de la mañana; cuya resolución se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Santander 16 de diciembre de 1909.—Celso Torres.—P. S. M., José Antonio Díaz.

TELÉGRAFOS

Centro regional y Jefatura provincial

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Dispuesto por la Dirección general la enajenación en subasta pública de nueve postes de madera de pino, de siete metros, inútiles, situados en distintos puntos del trayecto de la línea telegráfica de Torrelavega á Colombres, se anuncia al público, pudiendo los licitadores presentar sus instancias en el plazo de quince días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de Telégrafos de esta capital, plaza de las Escuelas, número 6, piso 1.º, dirigidas al señor Jefe provincial, fijándose como tipo mínimo 0'50 pesetas por unidad; advirtiéndose que la recogida de los postes será siempre del licitador á quien se le adjudique el material inútil.

Santander 9 de diciembre de 1909.—El Jefe provincial, J. Claus.

Colegio de Corredores de Comercio

DE

SANTANDER

Reunidos en junta general los Corredores de Comercio de esta

plaza el día 7 del actual, se procedió al nombramiento de la Junta Sindical que ha de regir durante el bienio de 1910 y 1911, quedando nombrada la Junta Sindical siguiente:

Síndico Presidente, don José Resines y Martínez.

Vocales Adjuntos: don Evaristo Rodríguez de Bedía, don Ricardo García del Moral, don Francisco Gómez Palazuelos y don Feliciano González Ruiz.

Vocal suplente: don Herminio Lastra y Serna.

Lo que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento interior del Colegio de Corredores, pongo en conocimiento de V. S. á fin de que lo haga público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y lo comuniqué también al excelentísimo señor Ministro de Fomento. Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 9 de diciembre de 1909.—El Síndico Presidente, C. Avendaño.

Juntas municipales del Censo electoral

Santander

Don Castor V. Pacheco y Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta municipal del Censo el día 1.º del actual, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 de la ley, acordó designar como locales para los colegios electorales donde precisamente han de tener lugar cuantas elecciones se verifiquen en el año próximo, los que á continuación se detallan:

Distrito 1.º—Constitución

Sección 1.ª—Local del colegio: Antigua Casa Consistorial.—Comprende esta sección las plazas de la Constitución, de la Esperanza, de los Remedios, y las calles de la Paz, Rualasal, Rupalacio, Puerta la Sierra, Amós de Escalante, Cubo, Lealtad, Remedios, Gravina, Isabel II y don Francisco de Quevedo.

Sección 2.ª—Local del colegio: Mercado de la Esperanza (sótano).—Esta sección comprende las calles de San Francisco, Concordia, Becedo, Cervantes con su prolongación, corredores y pasadizo.

Sección 3.ª—Local del colegio: Escuela pública de Magallanes (salón de párvulos).—Esta sección comprende las calles de Florida,

Rubio, Enseñanza, Travesía de San Matías y Jesús de Monasterio (antes Alameda 1.ª).

Sección 4.ª—Local del colegio: Parque de bomberos voluntarios.—Esta sección comprende las calles de Burgos, Isabel la Católica, Magallanes y Paseo de Magallanes.

Distrito 2.º—Aduana

Sección 5.ª—Local del colegio: Escuela pública de niños, calle de las Escuelas, número 6.—Esta sección comprende la Plaza de las Escuelas y la Puntida y las calles de Atarazanas, Medio, Hernán Cortés, Blanca, Compañía, Juan de Herrera, Colón, Tableros, Arcille-ro, Ribera y Santos Mártires.

Sección 6.ª—Local del colegio: Instituto de Carbajal.—Esta sección comprende la plaza del Príncipe y las calles de Carbajal, San José, Padilla, Puente, Arrabal, Rincón, Guevara y Balbuena.

Distrito 3.º—Libertad

Sección 7.ª—Local del colegio: Escuela pública de niños de Peña Herbosa.—Esta sección comprende el Boulevard de Pereda, las calles de Calderón, Velasco, Daoiz y Velarde, Oreña, Wad-Rás, Pedrueca, Arcos de Botín y las Plazas de la Libertad y Cuadro.

Sección 8.ª—Local del colegio: Escuela de párvulos de Peña Herbosa.—Esta sección comprende las calles de Peña Herbosa, Lope de Vega, General Espartero, Bonifaz y Gándara.

Sección 9.ª—Local del colegio: Escuela pública de niños, Martillo, 7.—Esta sección comprende las calles del Martillo, Río la Pila, San Celedonio, Medio y Despeñaperros.

Distrito 4.º—Santa Lucía

Sección 10.ª—Local del colegio: Juzgado municipal del Este.—Esta sección comprende las calles de San Simón y Travesía de San Simón, Santa Lucía, San Antón, Pizarro, Sol (incompleta) y barrio de la Concha.

Sección 11.ª—Local del colegio: Escuela Superior de Comercio.—Esta sección comprende la plaza de Cañadío y las calles de Libertad y travesía, Tetuán, Dóriga, Arna, camino de Arna y casas del Sereno.

Sección 12.ª—Local del colegio: Escuela pública de niñas, situada en la travesía de la continuación de Lope de Vega.—Esta sección comprende las calles de Castelas, Barcelona, Juan de la Cosa, Mol-

nado, San Emeterio y su travesía y barriada de San Martín.

Sección 13.^a—Local del colegio: Escuela del Sardinero.—Esta sección comprende los paseos de Menéndez Pelayo y viejo de Miranda, la calle del Sol (resto de la sección 11.^a) y Sardinero, Las Llamas y península de la Magdalena.

Distrito 5.^o—Instituto

Sección 14.^a—Local del colegio: Antiguo Instituto provincial.—Esta sección comprende las calles de San Roque, Santa Clara, Sánchez Silva, Alsedo de Bustamente, Sevilla, Padilla, Tautín, Torreleva y casa de Regato.

Sección 15.^a—Local del colegio: Escuela pública de niñas de Santa Clara.—Esta sección comprende las calles de Cuesta de la Atalaya, Prado de San Roque, casas de Velarde, San Juan de Dios, San Sebastián y su travesía, Africa y travesía, travesía de la Atalaya y Pirineos.

Sección 16.^a—Local del colegio: Instituto de Vacunación.—Esta sección comprende las calles del Monte, Altamira, Convento, Viñas, Roca, Mas-Mahón, Vista Alegre, Vía Cornelia y paseo del Alta.

Distrito 6.^o—Consolación

Sección 17.^a—Local del colegio: Escuela del Oeste.—Esta sección comprende las calles de Pronillo, San Luis, Perines, Peñas Redondas, San Fernando, Cisneros, travesía de San Fernando, travesía de Cuevas y barrio de Balbuena.

Sección 18.^a—Local del colegio: Asilo de la Caridad.—Comprende las calles de Vargas y su travesía, M. de Luarca, P. Rábago, Animas, Ju go de Pelota y Consolación.

Sección 19.^a—Local del colegio: Matadero.—Comprende las calles de Calzadas Altas, Cuatro Caminos, Peñas Morenas, J. Bustamante, San Lorenzo, Cazaña, Hijos del Trabajo y Cajo.

Distrito 7.^o—Catedral

Sección 20.^a—Local del colegio: Escuela pública de niños de Ruamayor.—Comprende las calles de Ruamenor, Ruamayor y San Pedro.

Sección 21.^a—Local del colegio: Escuela municipal, situada en la casa número 3 de la Cuesta del Hospital.—Comprende las cuevas del Hospital, Garmendia y Gibaja, y las calles de Cuesta, Limón y Santa María Egipcíaca.

Sección 22.^a—Local del colegio: Escuela Superior de Industrias.—Comprende las calles de Maliaño,

Alta, Navas de Tolosa, Antonio López, Madrid, Méndez Núñez, Carlos III, Muelle Naos, Somoeros-tro, Oádiz, Arca Bodega, Rodríguez, Marqués de la Hermita y Castilla y plaza del Progreso, Rampa de Sotileza y Avenida de Alfonso XIII.

Distrito 8.^o—Pueblos

Sección 23.^a—Local del colegio: Escuela de niñas y niños, barrio de San Martín.—Comprende los barrios de Campogiro, Isla del Oleo, San Martín, Castro, Reyerta, Adarzo, Camarreal, Ojáz Lluja y Peñacastillo.

Sección 24.^a—Local del colegio: Escuela pública de niños de Peñacastillo.—Comprende los mismos barrios que la anterior y los de Pedroso y Rocandial.

Sección 25.^a—Local del colegio: Escuela pública de niños de San Román. Comprende los barrios de San Román, Llavilla, Somonte y La Torre.

Sección 26.^a—Local del colegio: Escuela pública de niños de Monte.—Comprende los barrios de Colbanera, Bolado, San Miguel, Ariche y Monte.

Sección 27.^a—Local del colegio: Escuela pública de niños de Cuesto.—Comprende los barrios de Arriba, Cuesto, Buenavista, Pereda, Formosil y Polio.

Y para que la designación de dichos locales llegue a conocimiento de los electores, se hace público por medio del presente edicto.

Santander 13 de diciembre de 1909.—El Presidente, *E. Torralva Beci*.—El Secretario, *Castor V. Pacheco*.



Marina de Cudeyo

Don Eusebio Muñoz Gómez, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral de Marina de Cudeyo.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó, por unanimidad, designar para colegios electorales donde han de tener lugar las elecciones que se verifiquen durante el año próximo, los locales siguientes:

Primera sección.—Rubayo, escuela pública de niñas de Rubayo.

Segunda sección.—Setién, escuela pública de niños de Setién.

Para hacerlo constar y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Marina de Cudeyo á

2 de diciembre de 1909.—V.^o B.^o: *Santiago Pérez y Gómez*.—*Eusebio Muñoz*.

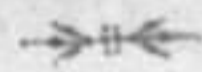


San Miguel de Aguayo

Don Tomás Fernández Sáinz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Miguel de Aguayo.

Certifico: Que la Junta del Censo, en sesión celebrada en el día 1.^o del actual, acordó señalar como colegio electoral de este distrito para toda clase de elecciones que han de celebrarse en el año de 1910, la escuela pública de niños de San Miguel de Aguayo.

Y á los efectos legales doy la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Presidente, en San Miguel de Aguayo á 11 de diciembre de 1909.—V.^o B.^o: El Presidente, *Ecequiel González*.—*Tomás Fernández*.



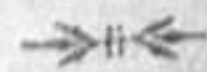
Udías

Don Eustaquio Fernández de la Reguera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término de Udías.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.^o del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y en las demás disposiciones complementarias, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo de 1910, la designación del local siguiente:

Sección única.—Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Udías á 4 de diciembre de 1909.—V.^o B.^o: El Presidente, *Alfonso Villafañez*.—*Eustaquio F. de la Reguera*.



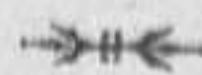
Calindres

Don José Cacho Dorado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día 1.^o de diciembre, se designó el local colegio de niñas situado en el barrio Nuevo, de esta villa, para verificarse en él cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1910.

Y para que conste, y con objeto de remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la

presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Colindres á 11 de diciembre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, *Eduardo Durante*.—El Secretario, *José Cacho*.



Rasines

Don Gabriel Viar y Ortiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Rasines.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día 1.º del actual, designó la escuela pública de niños de Rasines, situada en el barrio de la Gerra, núm. 11, para local de instalación de la Mesa electoral de la sección única de este Municipio para cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo.

Rasines á 5 de diciembre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, *Hermenegildo Santisteban*.—El Secretario, *Gabriel Viar*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cillorigo

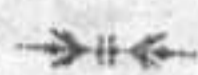
Por acuerdo de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, se anuncia concurso á la plaza de nueva creación de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 400 pesetas por residencia, servicios sanitarios y suministros de medicamentos á cien familias pobres, cuya cantidad, consignada en sus presupuestos se pagará de fondos municipales por trimestres vencidos.

Pudiendo el agraciado hacer iguales con los cuatrocientos vecinos restantes.

Las solicitudes se cursarán á esta Alcaldía hasta el día 1.º del próximo mes, en que se proveerá.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Cillorigo 2 de diciembre de 1909.—El Alcalde, *Juan R. y Cuevas*.



Ayuntamiento de Camargo

No habiéndose aprobado por la Administración de Hacienda la subasta hecha por este Ayuntamiento del arriendo á venta libre de carnes frescas de ganado vacuno, lanar y cabrío, el día veintisiete de noviembre del corriente año, se anuncia nuevamente para el día 26 del corriente, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial

de este valle, á las once de la mañana, admitiéndose pujas á la hora, por espacio de media hora, sobre el arriendo á venta libre de carnes frescas de ganado vacuno, lanar y cabrío, que asciende á la cantidad de dos mil setecientos noventa y una pesetas veinticinco céntimos, por el importe de los derechos y de los recargos autorizados; estando de manifiesto en referida Casa Consistorial el pliego de condiciones.

La garantía necesaria para hacer posturas será de un cinco por ciento del tipo de la subasta.

Los licitadores podrán consignar esta garantía en la Depositaria municipal, ó en poder de la Junta de subasta, en el mismo acto de celebrarse ésta.

Y, por último, el rematante que se le adjudique la subasta presentará fiador á satisfacción del Ayuntamiento, ó una cuarta parte en efectivo del precio anual de la subasta referida.

Valle de Camargo á 15 de diciembre de 1909.—El Alcalde, *Valentín Castanedo*.



Don Manuel Zorrilla Hoyos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soba.

Hago saber: Que el día veintiséis de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, se celebrará en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial las subastas de los derechos y recargos que devengan las especies de consumos, en este término, durante los años próximos de mil novecientos diez, mil novecientos once y mil novecientos doce, en la forma siguiente:

Los vinos, vinagre, cerveza, sidra y chacolí, se subastarán con el aumento de derechos de tarifa, concedida esta facultad por Real orden de tres del actual, entrando en este grupo, y por los derechos y recargos naturales, el aceite, jabón, pescados de río y mar, sus encabeches y conservas, conservas de frutas, de hortalizas y verduras, á la venta libre, y bajo el tipo de catorce mil cuatrocientas setenta pesetas por cada año.

Si en esta forma no diese resultado la subasta, se verificará por el mismo período de tiempo á la venta exclusiva, el por menor, de las especies de líquidos, y á la libre las demás que quedan enumeradas y bajo el mismo tipo.

Acto seguido se subastarán las carnes y sal común, por igual período de tiempo y bajo el tipo de

tres mil ochocientos setenta y ocho pesetas, á la venta libre.

Dichas subastas se verificarán con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo indispensable que los licitadores consignen previamente el cinco por ciento de los tipos señalados.

Soba quince de diciembre de mil novecientos nueve.—El Alcalde, *Manuel Zorrilla*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON PEDRO PARDO LASTRA, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que en méritos de autos ejecutivos instados por el Procurador don Emilio López Bisbal, en nombre de doña Gertrudis García López, contra don Diego González Gutiérrez, se sacan á pública subasta por término de ocho días, y por el precio de cinco mil setecientos tres pesetas cincuenta y siete céntimos, señalándose para la celebración del remate la hora de las once del día treinta y uno del mes actual, ante el Juzgado, los bienes embargados á referido ejecutado, y que consisten en vinos por valor de dos mil noventa y ocho pesetas treinta y nueve céntimos; comestibles por dos mil quinientas trece pesetas treinta y tres céntimos, y envases y enseres por mil noventa y una pesetas sesenta y cinco céntimos, haciendo el total dicho de cinco mil setecientos tres pesetas treinta y siete céntimos, por que salen á remate.

Se previene á los licitadores que para optar á la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, ó en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de los bienes y efectos que se rematan.

Dado en Santander á quince de diciembre de mil novecientos nueve.—*Pedro Pardo Lastra*.—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo*.



ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª-SANTANDER

—508—

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3. COMPAÑÍA, 3.ª-SANTANDER